

cual consideraba como una enfermedad de moda que sufrían también las clases poseedoras é instruidas. En su discurso del 12 de octubre dijo que para él la ley significaba la proclamación oficial de que el gobierno renunciaba al concepto de la nación alemana, contrario al movimiento democrático socialista. Para Bamberger, partidario decidido de la escuela de Manchester, la cuestión social era una invención ociosa y todo el socialismo un entretenimiento de profesores y de estudiantes alemanes, que jugaban con fuego y se hallaban dominados de errores democráticos socialistas. La apología que hizo Bismarck de Lassalle le indignó, y la calificó de «una declaración de amor póstuma.» Después declaró su oposición á la reforma económica y tributaria, tantas veces anunciada por Bismarck, diciendo que aceptaba el proyecto de ley, aunque daba lugar á graves reflexiones, porque pensaba que esta ley serviría de aviso á toda la nación, la cual vería en ella una cruz que había de llevar, como otras muchas, y que le recordaría cuán peligrosos eran los juegos que llevaban á la ciencia, á la vida, al gobierno y á todas las clases de la población al plano inclinado en que se encontrarían pronto. De modo que para Bamberger la nueva ley, léjos de ser una preparación de la reforma social, era una renuncia á llevarla á cabo. Bismarck en su segundo discurso del 9 de octubre recordó la situación en la cual se halló la Internacional roja cuando la *Commune* había desaparecido entre sangre y fuego y cuando sus defensores habían sido exterminados, ya por fusilamiento, ya por la deportación. A estos deportados, si volvían la vista en busca de una nueva patria, seguramente les habría gustado la Alemania con sus leyes blandas, sus jueces bondadosos, su afición á criticar á las autoridades y su preparación para el socialismo. Recordó también la inmigración de la población rural en las ciudades, donde en los días de empresas milagrosas ganaba jornales increíbles, hasta que llegó el día del cataclismo, es decir, de las quiebras, y cuando se acabaron los grandes jornales ninguno de los inmigrantes rurales pensó en volverse á su aldea. Habló del colosal desarrollo que tuvo la pequeña prensa á consecuencia de la abolición de la fianza y del sello, desarrollo que á su vez contribuyó á toda clase de agitación. A estos recuerdos agregó Bennigsen en 10 de octubre el cambio radical que experimentó toda la vida económica de Alemania con el súbito ingreso de los cinco mil millones, lo que el citado orador calificó de agravación del mal social con que pagó la Alemania sus victorias. Con este motivo dijo que jamás se había encontrado nación alguna tan súbitamente con tanta riqueza, y aunque su situación política hubiese sido más adelantada y la dirección de su hacienda más perspicaz, no habría sabido dirigir acertadamente la masa de capital que pasó de Francia á Alemania.

La ley fué aprobada el 19 de octubre á la tercera lectura, y el 21 del mismo mes fué proclamada y sancionada.

Desde el 4 de junio se encargó el príncipe heredero interinamente del gobierno, pero no como regente sino solo como sustituto del emperador. En esta calidad escribió el 10 de junio al nuevo papa Leon XIII una carta notable, en la cual agradecía en nombre del emperador las innumerables pruebas conmovedoras de afecto que había recibido con motivo del atentado del día 2 de aquel mes. El 13 de julio recibió el mismo príncipe heredero á los representantes del congreso de Berlín y les felicitó por su obra de paz. En 8 de agosto aprobó la sentencia de muerte pronunciada el 10 de julio por el tribunal supremo contra Hodel, que había atentado contra la vida del emperador, cuya sentencia fué ejecutada el 16 de agosto. Nobiling murió el 16 de setiembre á consecuencia de la herida que se había infligido él mismo en la cabeza. La ley que firmó el príncipe heredero el 21 de octu-

bre fué una escuela para el pueblo alemán, en la cual todos los partidos, todas las clases, los gobernados y los gobernantes, pudieron aprender que de los misterios de la vida íntima de la nación nada sabían hasta entonces, aunque habían creído saber mucho.

CAPITULO III

LA ALEMANIA ECONÓMICA Y LA REFORMA ADUANERA

Federico el Grande, para sostener la posición que se había conquistado en la guerra de siete años, necesitó recursos abundantes y los sacó organizando nuevamente los derechos de entrada y salida de aduanas y de consumo. El resultado de la nueva organización de derechos de aduana y de consumo fué que después de cubrir todos los gastos de la administración civil y militar pudo emplear en el fomento de la agricultura é industria y en gastos extraordinarios 45 millones de talers, y además ahorrar como tesoro de guerra 55.250,000 talers.

Cuando los Estados Unidos de América se hubieron de encargar de una deuda federal de 80 millones de duros, de pagar los intereses y de amortizar esta deuda, amén de organizar un presupuesto fundado en recursos fijos que nada tuviese que pedir á los diferentes Estados de la federación, se valieron en 1789 del recurso de imponer derechos de importación á las mercancías extranjeras que entraban en la confederación y otros derechos de consumo sobre el aguardiente fabricado en el país. El producto de ambos recursos excedió las esperanzas más atrevidas del ministro de Hacienda del gobierno federal, Alejandro Hamilton.

La Alemania era un Estado militar como la monarquía de Federico el Grande y una confederación como los Estados Unidos de América, y para atender á sus gastos debía valerse por su constitución de derechos aduaneros y del impuesto de consumos. El artículo 35 de su constitución autorizaba al imperio exclusivamente para legislar sobre aduanas, sales, tabacos, aguardiente, cerveza, azúcar y melaza en toda Alemania. El producto de estos recursos ingresaba según el artículo 38 en el tesoro. El artículo 70 de la constitución disponía que los *superabits* del año económico anterior, así como los ingresos procedentes de los aranceles aduaneros, de los consumos y de la administración de correos y telégrafos, sirvieran para sufragar los gastos comunes del imperio. Si estos recursos no bastaran deberían cubrirse las obligaciones por medio de cuotas de los diferentes Estados federales á prorrata de su población, hasta que se pudieran establecer otros impuestos generales. El canciller del imperio estaba encargado de publicar la distribución de estas cuotas dentro de la cantidad determinada por el presupuesto.

Bismarck tuvo desde un principio el propósito de hacer de los derechos de aduana y de consumos una fuente de recursos independientes y fijos del imperio alemán, hasta conseguir que las cuotas de prorrata llegasen á ser inútiles. Este propósito forma en el gobierno de Bismarck uno de los grandes rasgos de su actividad. Mientras se encontró solo con su convicción y en el estudio de los asuntos que no eran de su ramo, y cuando no tenía todavía la confianza necesaria en su propia fuerza para realizar lo que otros no querían ó no podían llevar á cabo, titubeó y más de una vez pensó en dimitir, cosa que entonces nadie se supo explicar y que él mismo más adelante no comprendió. En una de estas disposiciones de ánimo dijo en 1874, en una conversación confidencial: «Me fastidió; se han realizado las cosas grandes, se ha hecho el imperio alemán y es reconocido y respetado por todos los gobiernos y naciones. Sabremos evitar las alianzas que sue-



Federico Guillermo, príncipe imperial de Alemania